OTROSÍ No. 10 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02-BS-070-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y IMQUIRURGICOS SAS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUIS OSCAR GALVES MATEUS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 71.663.944 de Medellín., en su calidad de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR** de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E**., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 202420000003568-6 del 07 de mayo 2024 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE**, identificada con NIT 900.959.051-7"., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** y por otra parte **LUZ ALEIDA ROJAS CORREA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52341926 de Bogotá D.C.., en su calidad de Representante Legal de **IMQUIRURGICOS SAS** con NIT 900820009, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de **PRÓRROGA** al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02-BS-070-2023** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019. Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019, parcialmente modificada por la Resolución No. 053 del 31 de enero de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02-BS-070-2023**, cuyo objeto es "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR EVENTO PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. **e)** Que, de conformidad con el requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02-BS-070-2023** según la siguiente justificación: "*Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2025 el contrato 02-BS-070-2023, su fecha de finalización es el 31 de Enero de 2025. Se solicita Prorroga al 31 de marzo de 2025 al Contrato No. 02-BS-070-2023 - IMQUIRURGICOS SAS para cubrir los posibles eventos que se presenten durante los meses de febrero y marzo de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que este contrato es el arrendamiento de equipos biomédicos es por evento para Salas de Cirugía , es decir de acuerdo a necesidad y a las urgencias que se presenten, y los equipos son: * Generador de aspiración Ultrasónica * Monitor de Pares Craneales * Soporte de Mayfield. Por lo anterior, y de acuerdo al concepto técnico de la Instrumentadora Quirúrgica Edna Karolina Cuellar, la ejecución es incierta porque depende de las necesidades que se presenten en los servicios de salud y en las urgencias. No obstante es indispensable que se cuente con el contrato y los recursos para cubrir la necesidad cuando la Subred lo requiera. La suscripción de este contrato de arrendamiento inició a partir del 14 de agosto de 2023 por $32.986.800 con un plazo inicial de tres (3) meses; Así mismo, se han realizado dos adiciones para un valor total de $ 112.111.300 y prorroga hasta el 31 de enero de 2025. al corte de esta fecha presenta una ejecución del 56%, con un saldo de $ 49.683.900. Por lo anterior, se requiere solicitar prorroga hasta el día 31 de Marzo de 2025, debido a que el arrendamiento de estos equipos biomédicos es por evento y son para SALAS DE CIRUGIA. , por ello es necesario mantener estos equipos ya que permiten llevar a cabo los diferentes procedimientos programados y los eventos que lleguen por urgencias y así garantizar la atención oportuna al paciente sin interrumpir la prestación del mismo, brindando atención humanizada y de alta calidad. Es importante dar continuidad al contrato de arrendamiento, dado que se requiere contar con la tecnología eficiente y suficiente objeto del contrato para cubrir la necesidad de los servicios asistenciales y brindar oportunidad en la atención; así mismo para dar cumplimiento a normatividad de habilitación. Lo anterior, de conformidad con el Articulo 3 de la Resolución 202420000003568-6 del 07 de mayo de 2024 " Por el cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E " quedó disuelta la Junta Directiva de la Entidad, en consecuencia las decisiones que tomaba*

dicho grupo, serán en adelante facultad del AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR, Dr. LUIS OSCAR GALVES MATEUS. De acuerdo a lo sustentado anteriormente, se solicita prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2025 al contrato No. 02-BS-070-2023, para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud. De igual manera, mediante comunicación por correo electrónico se le informará al proveedor sobre la adición y prorroga."
f) Que, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 152 de 2019, capitulo 4 Etapa Contractual, numeral 8.4.4. Modificación del Contrato. Prórroga: Es una ampliación del plazo de ejecución pactado en el contrato inicial. Para la prórroga se requerirá de la manifestación escrita del supervisor en la cual conceptúa sobre la procedencia de la prórroga, en los eventos en que esta haya sido solicitada por el contratista, o justificación de la necesidad de la prórroga en los casos en que la necesidad provenga de la Subred. En todo, caso siempre se debe relacionar el presupuesto que asegure la ejecución del contrato durante la prórroga. En cumplimiento de lo citado, se evidencia que la solicitud realizada por el Supervisor se ajusta a las condiciones dispuestas por la normatividad interna, por lo que se procede con la suscripción del presente Otrosí. **g)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02-BS-070-2023** hasta el **31 DE MARZO 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE V M
Revisó: Natalia Valderrama Hernandez –Referente Bienes y Servicios Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE
Aprobó: María Lorena Rojas Van Strahlen – Directora de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE
Aprobó: Mario Alberto Alvarino Carrillo – Asesor Jurídico Agente Especial Interventor – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE